



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00478 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN EFECTIVA. TRASLADO EXCEPCIONES.

En atención a las solicitudes presentadas por las partes, el Juzgado dispone:

1. Tener por notificada a la demandada en forma personal (archivo 14), en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Se le reconoce personería a TOMÁS ORTIZ ARAQUE para actuar en representación de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
3. De las excepciones propuestas por la parte demandada, se corre traslado al demandante por tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 inciso 6º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 126** hoy **23 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17cd5ce7dd748ed595d9253ab73bdf47b2d480e247a8ff1dd6aa767e8eaf0b24**

Documento generado en 22/08/2022 11:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>